

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2267

ARTÍCULO 1º: Ordénese la instalación de un reductor de velocidad en Calle 9 en el tramo comprendido entre las calles 30 y 36.-----

ARTÍCULO 2º: El reductor de velocidad que señala el artículo anterior será de iguales características a los ya existentes en otros tramos de la misma arteria.-----

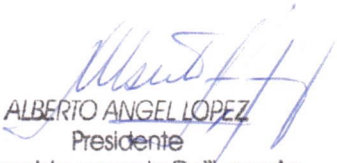
ARTÍCULO 3º: Dispóngase la señalización del reductor de velocidad en ambas manos de la calle y a 50 (cincuenta) metros y 100 (cien) metros del mismo.-----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante


20.11.03